

a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 1.437,93 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—54.855.

CÁRNICAS JOSELITO, S. A.

(Sociedad escindida)

MARGO INVERSIONES Y PROYECTOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Cárnicas Joselito, S.A.», celebrada el 19 de noviembre de 2004, con carácter universal, acordó la aprobación del Balance de escisión de la sociedad, de fecha 30 de junio de 2004, así como la escisión parcial de «Cárnicas Joselito, S.A.», mediante la segregación de los Activos y Pasivos que constituyen la unidad económica autónoma destinada a la actividad de dirección y gestión de participaciones en otras sociedades que confieren la mayoría del capital social de las mismas, a favor de la sociedad de nueva creación, cuya denominación social es «Margo Inversiones y Proyectos, S.L.», que a tal fin se crea y quien adquiere por sucesión, a título universal, e integra en su patrimonio, todos los derechos y obligaciones integrantes de la rama de actividad que se escinde de la primera como consecuencia de la operación de escisión.

El Proyecto de Escisión causó entrada en el Registro Mercantil de Salamanca con fecha 9 de noviembre de 2004, y fue inscrito en el mismo con fecha 9 de noviembre de 2004. En el mismo se establece que la escisión tendrá efectos desde el 1 de julio de 2004, fecha a partir de la cual las operaciones de la escindida relacionadas con la unidad económica que se segrega se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la beneficiaria «Margo Inversiones y Proyectos, S.L.».

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Salamanca, 19 de noviembre de 2004.—Don Juan José Gómez Gómez, don Juan Luis Gómez Martín, doña María Luisa Martín González, don José Gómez Martín, miembros del Consejo de Administración de «Cárnicas Joselito, S.A.» y de la nueva «Margo Inversiones y Proyectos, S.L.».—55.052. 2.ª 10-12-2004

DOCTUS NETWORKS, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 40/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mercedes Freitas Domenech contra Doctus Networks, S.A., sobre cantidad, se ha dictado resolución con

fecha 17-11-04, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor:

«Declarar a la ejecutada Doctus Networks, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 35.966,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—54.848.

DOSAPANU, S. L.

(Sociedad absorbente)

CASLAB, S. A.

PRODUCTOS MEDITERRÁNEOS INDUSTRIALES, S. A.

SERLAB, S. A.

SOCIEDAD CATALANO ARAGONESA, S. A.

SERVIQUIMIA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los que se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 3 de diciembre de 2004, la Junta General de Socios de «Dosapanu, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y los Accionistas Únicos y/o la Junta General de Accionistas de «Caslab, Sociedad Anónima», «Productos Mediterráneos Industriales, Sociedad Anónima», «Serlab, Sociedad Anónima», «Sociedad Catalano Aragonesa, Sociedad Anónima», y «Serviquimia, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), decidieron respectivamente la fusión por absorción de «Caslab, Sociedad Anónima», «Productos Mediterráneos Industriales, Sociedad Anónima», «Serlab, Sociedad Anónima», «Sociedad Catalano Aragonesa, Sociedad Anónima», y «Serviquimia, Sociedad Anónima» por parte de «Dosapanu, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y/o accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En lo menester, se hace constar que, con motivo de la Fusión y haciendo uso de la facultad que reconoce el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente cambió su denominación social por la de la Sociedad Absorbida «Serviquimia, Sociedad Anónima», pasando a denominarse, en consecuencia, «Serviquimia, Sociedad Limitada», y modificando de esta forma el actual artículo 1 de sus Estatutos Sociales.

En Reus (Tarragona), 3 de diciembre de 2004.—Don Daniel Elías Mestre Ferrer, Administrador Solidario de todas las sociedades intervinientes. y 3.ª 10-12-2004

ÉCIJA BALOMPIÉ, S.A.D.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrar, en primera convocatoria, el día 26 de diciembre de 2004 a las veinte treinta horas y a las veintiuna treinta horas, respectivamente, en la casa de la juventud, sito en Écija, Avenida Miguel de Cervantes, y, si procede en segunda convocatoria, el día 27 de diciembre de 2004, en el mismo lugar y hora con el siguiente

Orden del día

Primero.—Junta Ordinaria de accionistas.

Único: Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior y acuerdo sobre la aplicación de resultados.

Segundo.—Junta Extraordinaria de accionistas.

Primero: Lectura y aprobación del Acta de la junta anterior.

Segundo: Dimisión de su cargo del presidente, vicepresidente 1.º y 2.º, y Director General Gerente y Vocales primero, segundo, cuarto, séptimo, octavo y noveno y agradecimiento por su gestión.

Tercero.—Elección de nuevos cargos del Consejo de Administración (Presidente, Vicepresidente primero, segundo y tercero y vocales primero, segundo, cuarto, séptimo, octavo y noveno).

Cuarto.—Presentación del presupuesto para la temporada 2004/05, y su aprobación si procede.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta todos los señores accionistas. No obstante podrán hacerse representar en ella por otra persona por escrito y con carácter especial para estas juntas. La documentación que se somete a aprobación de la Junta está a disposición de todos los señores accionistas en el domicilio social donde podrán examinarla y solicitar copia gratuita.

Écija (Sevilla), 9 de diciembre de 2004.—Britgido Chabra Sánchez, Secretario General del Consejo de Administración.—55.818.

EGARA ELECTRICITAT SERVEIS ELECTRICS, S. L.

Edicto

Don Juan José Pérez Cervera, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 174/2004, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Diego Cobo Aguayo, contra Egara Electricitat Serveis Electrics, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Egara Electricitat Serveis Electrics, S. L., en situación de insolvencia por importe de 2.123,45 euros, insolvencia que se entenderá a todo los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 12 de noviembre de 2004.—El Secretario judicial.—54.890.

ELEUSA ELEVADORES EUROPEOS, S. A.

Edicto

Don Juan José Pérez Cervera, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 148/2004, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Francisco Blanca Maestro, contra Eleusa Elevadores Europeos, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Eleusa Elevadores Europeos, S. A., en situación de insolvencia por importe de 24.102,12 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 25 de noviembre de 2004.—El Secretario judicial.—54.887.